

**INTRODUCCIÓN**

La importancia que tienen los sistemas de pago en el ámbito financiero y monetario del sistema económico, así como su papel decisivo en la consecución de los objetivos de la política monetaria, se ve reflejada en la normativa de los bancos centrales de casi todos los países desarrollados. En el caso boliviano, esta importancia es reconocida en la Ley 1670 del Banco Central de Bolivia (BCB), modificada por la Ley 1864 de Propiedad y Crédito Popular que, en su artículo 3, establece "El BCB en el marco de la presente Ley, formulará las políticas de aplicación general en materia monetaria, cambiaria y del sistema de pagos para el cumplimiento de su objeto", el cual, de acuerdo al artículo 2 de la Ley 1670, es "procurar la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda nacional".

**CARACTERÍSTICAS DEL ANTIGUO SISTEMA DE PAGOS**

Las características principales del sistema de pagos vigente son:

**Transferencias Basadas en Medios Físicos, con Proceso Administrativo Extenso**

El sistema actual de transferencias en el BCB se basa en medios físicos: órdenes de pago escritas (cartas y cheques BCB), cuyo procesamiento implica un trámite administrativo prolongado, que causa una demora sustancial en la liquidación de los pagos.

**Reducida Autonomía de Gestión Financiera**

Una de las deficiencias del actual sistema de transferencias en el BCB, es que los bancos no conocen sus saldos de cuenta oportunamente, ni el momento en que se liquidan sus operaciones. Este hecho da lugar a una reducida autonomía de gestión financiera, con efectos adversos en la liquidez, un incremento de los riesgos operativos y financieros, así como en los costos de operación.

**Riesgo Moral**

Finalmente, es importante destacar que el proceso actual conlleva un alto riesgo moral, ya que los bancos asumen que el BCB, en última instancia, cubrirá sus transferencias —aún si no tienen fondo— para evitar efectos negativos sistémicos. Es decir, existe el peligro de que se emitan órdenes de transferencia no cubiertas o a concentrarlas en determinadas horas del día.

**CARACTERÍSTICAS DEL NUEVO SISTEMA (SIPAV)**

El nuevo sistema asegura que las transacciones sean realizadas en tiempo real y en valor bruto, es decir, que se llevarán a cabo de forma inmediata a la orden de pago, de manera que no existen dilaciones ni retardos en su efectivización. Adicionalmente, el realizarlas en valor bruto implicará que no se procederá a un proceso de consolidación continuo de operaciones, sino que se llevará adelante la contabilización de las operaciones en la medida que lleguen, y se girará contra las cuentas abiertas de las entidades, de manera que no existan órdenes sin fondos. Las instrucciones que no puedan ser cubiertas, serán inmediatamente rechazadas.

La modernización del Sistema de Pagos de Alto Valor (SIPAV) se basa en aspectos operativos e informáticos. Involucra el rediseño de algunas operaciones de pago, sin que esto implique la eliminación de controles internos en cada entidad, ni en el Banco Central de Bolivia. Todo esto bajo un soporte informático que otorgue alta seguridad a las transacciones, mediante un

acceso versátil al sistema y a la información necesaria para realizar los pagos.

El volumen de operaciones que soporta actualmente el sistema de pagos que funciona en el BCB, tiene un promedio diario de 86 millones de dólares estadounidenses, y con montos máximos alcanzados de hasta 194 millones de dólares diarios. El número de operaciones realizadas mediante este sistema, llega a un promedio diario de 106 operaciones, con un máximo de 198. Si se consideran los flujos monetarios de estas operaciones se puede apreciar, que por el sistema de pagos, "pasan" 22.000 millones de dólares al año, en un total de 27.000 operaciones aproximadamente. Este significativo flujo, aunado al gran número de operaciones diarias que debe soportar el sistema de pagos, permite coleccionar algunas de las principales causas que motivaron la reforma del sistema de pagos.

Es interesante, también, comparar los movimientos de flujos anuales con el PIB del país. Se puede notar que el actual flujo de operaciones permite hacer circular el total del PIB 6,2 veces por el sistema de pagos por año. El promedio mundial es de 53,2 veces. Sin embargo, una vez implantado el nuevo sistema, se podría llegar muy rápidamente en Bolivia, a 20,7 veces (ó 72.000 millones de dólares al año) según proyecciones del BCB.

**ELEMENTOS DEL SIPAV**

El SIPAV es un sistema financiero de transacciones para la transferencia y traspaso de fondos, así como para el débito por parte del BCB a través del Sistema de Contabilidad Institucional (COIN). El sistema generará también mensajes para los participantes directos. El SIPAV no se dedicará a la compensación de ningún título valor u otros fines fuera del establecido.

En la primera fase, el SIPAV contempla transferencias y traspasos de fondos entre cuentas de los participantes directos en el BCB (cuentas operativas). Esto restringe el procesamiento de operaciones a un plano netamente "interno", es decir, no se procesarán transferencias o traspasos que involucren cuentas en el exterior del país, ni siquiera a cuentas fuera del BCB.

**ASPECTOS OPERATIVOS****1. Participantes**

En un inicio, sólo participarán directamente en el SIPAV las entidades financieras que tienen cuenta en el BCB. Los clientes de los bancos comerciales y las otras entidades financieras, así como el Tesoro General de la Nación (TGN) (en su condición de cliente del BCB), operarán de forma indirecta por cuenta y riesgo de las respectivas instituciones participantes directas.

El acceso será directo y abierto a través de la aplicación de criterios de participación basados en normas y contratos precisos y transparentes, donde se detallen los derechos, obligaciones y responsabilidades de su participación en el SIPAV.

El Tesoro General de la Nación participará, de manera indirecta en el sistema, a través del BCB. Sus operaciones serán, básicamente, transferencias y/o traspasos del Sistema de Pagos del Tesoro (SPT) recientemente desarrollado y que interactúa directamente con el Sistema de Contabilidad Institucional.

El BCB tiene cuatro responsabilidades en el SIPAV. La primera como regulador del sistema, por la cual es responsable de diseñar y poner en vigencia las normas que rigen al sistema. La segunda como administrador del SIPAV, por la cual será responsable de la adecuada parametrización del sistema, que redunde en el procesamiento eficiente de las operaciones de los participantes directos. La tercera como usuario del sistema, por la cual podrá efectuar transferencias, traspasos y débitos en el SIPAV en todas las cuentas habilitadas en el sistema, algunas de ellas mediante el COIN. La cuarta, como agente de liquidación, por la cual liquidará las operaciones a través de las cuentas que mantiene abiertas para los participantes directos.

## 2. Tipos de Operaciones

A través del SIPAV, se podrán transferir fondos entre participantes directos, traspasos de fondos entre dos cuentas de un mismo participante, y débitos del BCB.

Las transferencias serán efectuadas en la moneda que corresponda, siendo la moneda de la cuenta a ser debitada la misma de la cuenta a ser abonada. Únicamente se permitirán traspasos de la cuenta corriente y de encaje en Moneda Nacional con Mantenimiento de Valor (MV) a la cuenta corriente y de encaje en bolivianos, y de la cuenta corriente y de encaje en bolivianos y dólares estadounidenses a la cuenta corriente en MV.

Las órdenes de pago o de traspaso serán definitivas para todo efecto legal en el SIPAV. Se procesarán automáticamente siempre que hayan fondos suficientes en las cuentas operativas, o, en su defecto, siempre y cuando el participante cuente con acceso a crédito intradiario.

El crédito intradiario será otorgado por el plazo que comprende el horario en el cual los participantes directos pueden operar en el sistema. La tasa de interés del crédito será nula, debido a la finalidad para la cual está previsto, a saber, evitar la dilación de los pagos en el sistema. El monto límite de la línea será determinado por el Comité de Política Monetaria y Cambiaria, como un porcentaje del Fondo de Requerimiento de Activos Líquidos (RAL). Este límite podrá ser ampliado por el participante directo a través del depósito en el BCB de garantías adicionales (títulos públicos). Se otorgará cuando se cuente con la solicitud electrónica por parte del participante directo y se desembolsará de manera automática por el propio sistema, sin necesidad de intervención de ningún personero en línea. Sólo las transferencias y traspasos que ingresen por el SIPAV contarán con la opción de crédito intradiario para su procesamiento, no así los débitos efectuados por el BCB a través del COIN.

La no cancelación de un crédito intradiario por parte de un participante directo dará lugar al desembolso automático por parte del sistema de un "Crédito Overnight", empleando el mismo colateral utilizado para el/los crédito/s intradiario/s otorgado/s. La no cancelación del crédito overnight hasta las 10:00 a.m. del día siguiente hábil, dará lugar a la liquidación de la garantía comprometida. El costo del crédito overnight será el más alto entre todos los créditos de liquidez que otorga el BCB.

## 3. Cuentas Operativas en el SIPAV

La contabilización de las operaciones cursadas a través del SIPAV, será efectuada por dos instancias: el SIPAV y

el sistema COIN. Para esto se cuenta con tres diferentes maneras de contabilizar las operaciones: contabilización automática, contabilización a través de preliquidaciones, y contabilización manual.

## 4. Cobro de Tarifas y Comisiones

El SIPAV contará con un sistema de tarifas en dos partes: una fija, a ser cobrada mensualmente como cuota de participación, y otra, como una tarifa por cada operación cursada a través del sistema. Asimismo, se prevé el cobro de otro tipo de tarifas para mensajes de comunicación enviados. Además del cobro de tarifas, se prevé la existencia de comisiones por débitos del Banco Central por concepto de obligaciones vencidas.

## 5. Sistemas de Comunicación con Clientes y Sucursales

Cada participante directo será responsable de establecer un sistema de comunicación electrónica segura con sus principales clientes que seleccionará libremente. Ellos podrán participar indirectamente en el SIPAV especificando el nombre del cliente en la plantilla electrónica de información contable, así como el nombre del cliente beneficiario del pago, en el banco destinatario de la orden de pago.

Cada entidad financiera participante será responsable de establecer un sistema de comunicación con sus sucursales del interior del país.

## ASPECTOS INFORMÁTICOS:

El Sistema Informático del Sistema de Pagos de Alto Valor estará compuesto por:

- Una aplicación transaccional, a la cual las entidades bancarias comunicarán sus órdenes de pago haciendo uso de mensajería financiera estructurada.
- Una interfaz, que permitirá la transmisión de información entre el Sistema de Pagos de Alto Valor y el Sistema de Contabilidad Institucional.
- Un sistema de mensajería no financiera, para facilitar la comunicación segura entre participantes del SIPAV con el Banco Central de Bolivia, y el acceso a formularios e instrucciones previas.
- Un sistema de seguridad informática (para otorgar confidencialidad, integridad y autenticidad, así como otros elementos de seguridad informática) que permita transacciones confiables. Adicionalmente, este sistema será complementado por un sistema de auditoría que permitirá reconstruir eventos y determinar responsabilidades, así como de su sistema de contingencias.
- Una red de comunicaciones, que proveerá el canal a través del cual se transmitan los mensajes, otorgando seguridad al tráfico de la información. Inicialmente se utilizará la red de la Asociación de Bancos Privados de Bolivia (ASOBAN).

El sistema de comunicación externa contará con un alto grado de seguridad, privacidad y confiabilidad operativa. El sistema cumplirá —razonablemente— con parámetros internacionales exigidos para este tipo de sistemas, empleando una línea de comunicación segura, haciendo uso de encriptores en cada terminal, incorporando controles electrónicos de validación, y firmas electrónicas a través de claves de acceso.

## **ASPECTOS NORMATIVOS**

Leyes, reglamentos y contratos que se detallan a continuación constituyen la base legal del Sistema de Pagos de Alto Valor:

- Ley N° 1670, del Banco Central de Bolivia de 31 de octubre de 1995, modificada por la Ley N° 1864, de Propiedad y Crédito Popular de fecha 15 de junio de 1998.
- Reglamento del Sistema de Pagos de Alto Valor del BCB.
- Contratos de Participación y Líneas de Crédito a ser suscritos con los participantes directos del SIPAV.
- Contrato de Uso de Red a ser suscrito con ASOBAN.
- Los manuales del administrador y del usuario (interno y externo), que forman parte de los contratos respectivos.

### **Contrato de Participación en el SIPAV**

Los vacíos de la legislación boliviana actual —en materia de transacciones electrónicas— obligan a la suscripción de contratos de participación entre el BCB y las entidades. En ellos, además de establecerse los lineamientos de participación, se acuerda entre las partes, el uso de medios electrónicos para efectuar operaciones de pago. Sólo a través de estos contratos se puede otorgar, al uso de medios electrónicos, el mismo valor probatorio y efectos jurídicos que la legislación actual le otorga al uso de medios escritos. Una vez aprobada la Ley de Fortalecimiento del Sistema de Intermediación Financiera —en fase de consideración por el Congreso Nacional— en la cual se establecen lineamientos que norman el valor probatorio de las operaciones electrónicas, ésta constituirá una base legal adicional a las mencionadas.

### **El Reglamento del SIPAV**

Regula la implantación del Sistema de Pagos de Alto Valor, su funcionamiento y operatividad, y establece los derechos, obligaciones y responsabilidades de su administrador y participantes. El Reglamento no entra en detalles operativos, los que se reservan para el Manual del Usuario.

### **Contrato de Apertura de Línea de Crédito**

Posibilitará el acceso de los participantes directos al crédito intradiario.

### **Contrato de Uso de la Red de Comunicación**

El SIPAV utilizará —como red de comunicaciones— la red interbancaria administrada por ASOBAN, para lo cual se suscribirá un contrato que describa el alcance del servicio, las responsabilidades de las partes, y otros aspectos que regulen la prestación de la red de comunicaciones.

### **El Manual del Usuario**

Describe los procesos y procedimientos específicos que deben seguir los participantes directos para operar en el sistema.

### **REGLAMENTO DEL SIPAV**

El Reglamento del Sistema de Pagos de Alto Valor —como un pilar fundamental en el que se apoyará el funcionamiento del SIPAV y a raíz del cual se realizarán el resto de disposiciones relativas al Sistema— fue aprobado mediante Resolución de Directorio N°. 070/2001 en fecha 21 de agosto del presente año. El contenido general de dicho Reglamento es el siguiente:

### **Capítulo I.- Disposiciones Generales**

Describe las disposiciones sobre el funcionamiento y operatividad del SIPAV. También establece los derechos, obligaciones, y responsabilidades de su administrador y de los participantes directos, además de contener todos sus principios y definiciones.

### **Capítulo II.- Administración del SIPAV**

La administración del SIPAV estará a cargo del BCB, entidad responsable de asegurar la disponibilidad y operatividad de este sistema dentro de su horario de funcionamiento, de procesar las operaciones aplicando procedimientos de seguridad informática, y de mantener actualizado el Manual del usuario.

### **Capítulo III.- Participantes Directos**

Los participantes directos del SIPAV serán entidades bancarias en un inicio y otras entidades expresamente autorizadas por el Directorio del Instituto Emisor, las que presentarán una solicitud de participación en el SIPAV a la Gerencia General del Banco Central de Bolivia, donde declararán conocer el Reglamento y el Manual del usuario, y se comprometerán al cumplimiento de los requerimientos tecnológicos y seguridad informática, además de realizar las pruebas de operación del sistema. Quedan habilitados como participantes directos mediante la suscripción de un contrato de participación.

### **Capítulo IV.- Operaciones**

Las cuentas operativas en el SIPAV serán las cuentas corrientes y de encaje en moneda nacional, moneda extranjera y mantenimiento de valor, y las cuentas de provisión; y otras que determine el Directorio del BCB. A través de este sistema se emitirán mensajes de órdenes de pago, órdenes de traspaso, mensajes de comunicación estructurada, y mensajes de comunicación libre. Ni los mensajes, ni la participación en alguna operación que se curse a través del SIPAV, no podrán ser repudiados. Estos registros tienen pleno valor probatorio y efectos jurídicos, con igual valor que los archivos y registros escritos.

### **Capítulo V.- Crédito Intradiario**

Tiene por objeto facilitar los pagos a través del SIPAV, sin costo para la entidad solicitante. Será otorgado, únicamente, a los participantes directos del SIPAV en la moneda en la que se realicen las operaciones. Estará colateralizado por una fracción del primer tramo del Fondo RAL, pudiendo —los participantes directos— constituir colateral adicional con títulos valor emitidos por el TGN y el BCB, en la misma moneda que el crédito intradiario solicitado, hasta un cierto límite establecido por el BCB. El desembolso de este crédito será automático, y deberá ser pagado el mismo día de su otorgamiento.

### **Capítulo VI.- Crédito Overnight**

Tiene por objeto el pago de un crédito intradiario vencido y se otorgará sin necesidad de solicitud expresa del deudor, quien no podrá rechazar el otorgamiento del mismo. El importe desembolsado será igual al monto del crédito intradiario vencido.

### **Capítulo VII.- Lineamientos de Seguridad Informática y Contingencia**

El Banco Central de Bolivia establecerá los lineamientos de seguridad informática y de contingencia del Sistema de Pagos de Alto Valor.